PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL LABORATORIO DE IDIOMAS EN EL EDIFICIO DE ÁREAS SOCIALES DEL ÁREA DE LEIOA-ERANDIO, CAMPUS DE BIZKAIA DE LA UPV/EHU

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de gestión, mantenimiento, coordinación y seguimiento de un laboratorio de idiomas que imparta cursos de euskera e inglés en el Edificio de Áreas Sociales del Campus de Bizkaia de la UPV/EHU (u otras instalaciones del Campus de Bizkaia sitas en Bilbao/Portugalete con el fin de que la comunidad universitaria que pertenece a los centros docentes de dichas localidades pueda también acceder a las clases impartidas por la contratista), destinado preferentemente a miembros de la comunidad universitaria (alumnado, Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador).

II.-CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO

Descripción detallada:

El laboratorio de idiomas incluirá la siguiente oferta:

1. Idioma inglés: se establece como requisito mínimo ofrecer aprendizaje en los niveles B1, B2 y C1 del marco europeo de referencia para las lenguas.

2. Idioma euskera: Como mínimo, se establece la obligatoriedad de ofrecer cursos en los niveles B2 y C1 (niveles homologados por HABE).

3. La oferta de las licitadoras podrá ser complementada por otras alternativas y opciones, que dado su carácter facultativo, serán evaluadas y puntuadas en los términos establecidos en los pliegos. En caso de no incluirse en su oferta, se contemplan como modificaciones previstas en el PCAP.

4. En el caso de acreditarse la falta reiterada de demanda de alguno/s de los niveles establecidos como obligatorios, se podrá solicitar la autorización de la universidad para dejar de impartirlo, siempre que se acredite de forma fehaciente el efectivo descenso de la demanda y la imposibilidad de formar grupo para la impartición de dicho nivel formativo. Asimismo, si se detectara la demanda de niveles más avanzados de los ya previstos (como el nivel C2), se podrá solicitar a la universidad la autorización para incorporar este nivel en la oferta docente, en el precio ofertado por el concesionario en su oferta económica (siendo el precio máximo de 6 euros/hora en el idioma euskera y de 10 euros/hora en el idioma inglés). De la misma forma, si se detectara la demanda de niveles inferiores (A1 o A2), se podrá solicitar a la universidad la autorización para incorporar estos niveles en la oferta docente, al mismo precio general de los demás cursos que conforman la oferta mínima obligatoria. Las supresiones y/o inclusiones de estos niveles se llevarán a cabo conforme al procedimiento establecido para las modificaciones previstas en el PCAP.

El volumen de alumnado por curso podrá variar en función de las personas inscritas. Para los cursos de larga duración (75 o más horas), los grupos deberán respetar los umbrales establecidos en la siguiente tabla:

CURSO	MÍNIMOS/por aula	MÁXIMOS / por aula
Cursos de 75 o más horas	Mínimo 6 personas matriculadas en inglés	Máximo 15 personas matriculadas

	Mínimo 9 personas matriculadas en euskera (o siguiendo las especificaciones oficiales de HABE si éstas variaran)	

Las labores de puesta en marcha y desarrollo del laboratorio de idiomas, incluyendo la difusión del servicio, secretaría del laboratorio, asesoramiento al alumnado en materia de acreditación lingüística, etc. serán íntegramente asumidas por la concesionaria, sin perjuicio de que la Vicegerencia de Campus pueda colaborar en la difusión de los servicios a través de los medios de los que dispone.

Duración, períodos y modalidades horarias de los cursos

Los cursos regulares estructurados por niveles tendrán una **duración mínima de 75 horas por nivel** durante el período lectivo. La licitadora podrá ofrecer duraciones superiores.

Dicho servicio, salvo modificaciones establecidas por el Vicerrectorado de Campus, lo prestará dentro del siguiente **horario: de 08:00 a 21:00 horas**. Dentro de este horario, el laboratorio deberá permanecer abierto un mínimo de seis horas diarias de lunes a viernes.

El período de impartición de los cursos se hará coincidir con los dos **períodos cuatrimestrales existentes del curso académico universitario**, pudiendo organizarse cursos que abarquen ambos cuatrimestres (de septiembre a junio) o por cada período lectivo.

Se podrán organizar cursos de idiomas en períodos no lectivos (verano, Semana Santa y Navidades). Estos cursos impartidos durante los períodos vacacionales conforme al calendario académico tendrán que ser razonados ante y autorizados por la universidad.

En caso de haberse propuesto, en el procedimiento de licitación, oferta de este tipo de cursos, el concesionario deberá ajustarse a lo indicado en su oferta (en cuanto a las características y precios del mismo).

En caso de no haberse ofertado este tipo de cursos en su propuesta, se podrá incluir este servicio, razonado ante y autorizado por la universidad, siguiendo el procedimiento establecido para las modificaciones previstas respecto a este tipo de cursos, en el precio máximo autorizado de 21 euros/hora por persona.

Sistema de evaluación

Antes del comienzo de cada curso y con anterioridad a la matriculación, se hará una **prueba de nivel** que permita al contratista conocer el nivel máximo al que poder adscribir al futuro alumnado.

Al final de cada curso, y a voluntad del alumnado, se realizará una **prueba que evalúe la superación o no del curso impartido**. En el supuesto de haber seguido algún método formativo especial que no requiera la realización de pruebas, deberá disponerse de algún medio que acredite la superación de un nivel o de una evaluación continuada.

Certificaciones y reconocimiento académico

La concesionaria **deberá expedir al alumnado certificados de haber asistido al curso** y, en su caso, de haberlo superado, siempre que hubiera realizado la correspondiente prueba diseñada al efecto.

Lugar de ejecución

Campus de Bizkaia: el local cuyo uso se cede para la gestión del laboratorio está situado en el edificio de Áreas Sociales del área Leioa-Erandio, sin perjuicio de que puedan cederse puntualmente otros espacios, particularmente en otras localidades del Campus de Bizkaia (Bilbao o Portugalete), en el caso de que el alumnado inscrito en los cursos procediera mayoritariamente de un centro universitario ubicado en alguna de dichas localidades.

III.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGAR LA CONTRATISTA

- Cuando los elementos propuestos por la concesionaria estén totalmente instalados conforme a la memoria presentada en el procedimiento de licitación, se procederá a realizar el acta de recepción que firmarán la concesionaria y personal técnico de la UPV/EHU si se consideran cumplidas las condiciones materiales y formales exigidas.

  Para la elaboración de la oferta, se adjunta plano del local destinado al servicio de laboratorio de idiomas ubicado en la tercera planta del edificio de Áreas Sociales (Área de Leioa-Erandio del Campus de Bizkaia de la UPV/EHU, B/ Sarriena, s/n, 48940 Leioa).

  Las características más significativas de este espacio son las siguientes: ocupa una superficie de aproximadamente 300 m², divididos en seis aulas de una superficie aproximada de 20 m², una sala de autoaprendizaje de 36 m², tres seminarios de 16 m², una sala de profesores de 37 m² y una secretaría de 23 m². Cuenta con instalación de electricidad, tomas de voz y datos y sistema de protección contra incendios.

  Para cualquier aclaración o visita al local se podrá contactar con la Vicegerencia de Campus llamando al teléfono 946018021 o por correo electrónico escribiendo a amaia.sagarminaga@ehu.eus.

- La concesionaria entregará documentación detallada relativa a los medios materiales y humanos que se ponen a disposición de la concesión. Durante la ejecución de la prestación, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el personal adscrito a este contrato, conforme a los dispuesto en los pliegos.

- Se deberá presentar anualmente al finalizar el curso académico, informe sobre la gestión del servicio, incluyendo como mínimo los índices de afluencia con carácter general y atendiendo a los distintos idiomas, niveles, miembros de la comunidad universitaria (alumnado, PAS, PDI), horarios más solicitados, resultados de los cursos, así como cualquier otro aspecto derivado del servicio.

IV.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- Instalaciones y acondicionamiento a realizar por la concesionaria: La empresa concesionaria deberá asumir la financiación íntegra del acondicionamiento del local ubicado en la tercera planta del edificio de Áreas Sociales (Área de Leioa-Erandio del Campus de Bizkaia de la UPV/EHU, B/ Sarriena, s/n, 48940 Leioa), si ésta fuera necesaria (y de acuerdo a lo propuesto en su oferta en el procedimiento de licitación), incluyendo todos los gastos iniciales de acondicionamiento, equipamiento y puesta en marcha, obtención de licencias tanto para las obras que estime necesarias como para la apertura del local, los gastos de mantenimiento que se deriven del funcionamiento del negocio, tales como transportes, personal, gastos de teléfono, seguros, limpieza, impuestos...

La UPV/EHU podrá, en caso de estimarlo necesario, modificar el proyecto de ejecución que resulte adjudicatario, siempre que el coste de la modificación no supere el 10% del coste del proyecto presentado. En todo caso la concesionaria está obligada a aceptar dicho coste adicional. Este incremento se irá descontando de las cuotas mensuales que, en concepto de canon, deba abonar a la UPV/EHU.

En el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la aprobación del proyecto de ejecución y actividad presentado durante la fase de licitación, la concesionaria deberá presentar un proyecto de ejecución y actividad de las obras necesarias para el establecimiento del servicio, con la documentación suficiente para definir, ejecutar y valorar las obras que comprenda, que deberá contemplar la modificación que la Universidad pudiera haberle instado a realizar.

En todo caso, aquellas obras que afecten a elementos comunes del edificio deberán respetar los criterios estéticos, relativos a la modulación de los huecos acristalados y paños ciegos, elección de los materiales y ubicación y dimensionado de la rotulación, así como criterios técnicos y constructivos que velen por el fácil mantenimiento y durabilidad de las soluciones, así como por el cumplimiento de los parámetros normativos establecidos en el código técnico de la edificación y demás legislación de referencia.

A partir de la fecha de la conformidad de la UPV/EHU con el proyecto de ejecución y de la obtención de las licencias y permisos correspondientes, y previa la suscripción del acta de comprobación de replanteo en un plazo no superior a 15 días naturales, la adjudicataria deberá iniciar la ejecución de la obra.

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo al proyecto de ejecución aprobado por la UPV/EHU. La dirección facultativa de la obra corresponderá al técnico elegido al efecto por la empresa adjudicataria y será supervisada por los técnicos del Servicio de Arquitectura y Obras de la UPV/EHU. Los honorarios del técnico elegido al efecto por la empresa correrán a cargo de la misma. La adjudicataria responderá de la vigilancia del local y bienes que haya en el mismo.

Para la recepción de las obras deberá contarse con la legalización de las instalaciones y todas aquellas licencias y autorizaciones que sean exigibles.

La recepción de las obras se realizará en presencia de la adjudicataria, director/a facultativo/a y personal técnico de la UPV/EHU. Todas ellas firmarán la correspondiente acta de recepción si consideran válidas las condiciones exigibles. La empresa concesionaria deberá entregar a los representantes de la UPV/EHU duplicados o copias compulsadas de todas las facturas que justifiquen la inversión realizada.

Serán de cuenta de la concesionaria las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

La empresa concesionaria deberá aportar el equipamiento que sea necesario para la correcta prestación del servicio. Será también de su cargo el mantenimiento de los equipos y la resolución de las incidencias que se produzcan en su funcionamiento.

En el supuesto de requerir conexión a internet, el concesionario deberá hacerlo a través de su propio enlace (ADSL, etc), nunca a través de la red de datos de la UPV/EHU.

La **fase de ejecución de los trabajos** de adecuación del local y puesta en marcha del servicio **no podrá exceder el plazo de 1 mes**. Este plazo empezará a contar desde el día de la firma del contrato, por lo que se deberá tener en cuenta no sólo el plazo de ejecución, sino también el tiempo necesario para la obtención de la licencia municipal correspondiente en su caso (de inicio de actividad, si correspondiere, y de obra si fuera necesario).

La concesionaria deberá respetar siempre directrices del manual de identidad corporativa de la UPV/EHU y garantizar el uso equitativo de las dos lenguas oficiales (**https://www.ehu.eus/es/web/gizartea/erakunde-irudiaren-eskuliburua).**

Además del acondicionamiento del local, la contratista dotará el espacio de enseres y mobiliario suficiente para el confort y la calidad de la docencia (puestos individuales de trabajo; pizarras, proyectores o material expositivo y otros).

- Organización y desempeño del servicio:

La empresa concesionaria, en todo caso, deberá ajustar el plan de enseñanza y el plan de gestión administrativa del laboratorio a lo propuesto en la fase de licitación.

- Además de las obligaciones señaladas anteriormente y de las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, el contratista estará obligado a:

a.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al personal a su cargo que realiza el servicio, teniendo en cuenta que dicho personal dependerá exclusivamente del concesionario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono.

b.- Prestar el servicio de forma regular y continuada durante el período lectivo, de manera que dicho servicio no quede interrumpido al público en los días lectivos del Campus de Bizkaia.

c.- Las tareas de gestión y explotación de la concesión será llevada a cabo directamente por la concesionaria, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar, las tareas de docencia que conforman la oferta mínima obligatoria indicada en este pliego.

d.- La difusión de la oferta de actividades de la concesionaria respetará las normas y costumbres del campus, tanto en lo relativo a medios gráficos como audiovisuales.

f.- Mantener el local e instalaciones, iniciado el servicio, en perfectas condiciones de higiene y limpieza, observándose en todo momento la normativa vigente al respecto, siendo de cuenta del concesionario los gastos de limpieza, conservación y mantenimiento del local.

g.- No realizar obras en el interior del local sin la autorización de la Universidad, quién extenderá el permiso a través de sus órganos técnicos. En el caso de que se realizaran obras, el costo de éstas será de cuenta de la empresa. La Universidad no reintegrará el coste de tales obras, permaneciendo las mejoras a favor de ésta en el momento en que finalice el contrato.

h.- Someterse en todo momento a las decisiones que le afecten y que sean adoptadas por la autoridad universitaria, dentro del área de su respectiva competencia.

i.- Dotar al laboratorio de los medios humanos, materiales y suministro de material fungible necesarios para su funcionamiento. El mantenimiento durante la vigencia del contrato de los equipos informáticos, mobiliario y resto de medios que se instalen será por cuenta de la concesionaria.

j.- A la finalización del contrato, la concesionaria podrá retirar el equipamiento y mobiliario que haya instalado siempre que ello no suponga causar daños al resto de las instalaciones propiedad de la Universidad.

k.- Poner a disposición del alumnado el material didáctico de apoyo necesario para su aprendizaje.

l.- Responsabilizarse de la tramitación administrativa que genere el proceso de matriculación y pago del alumnado, debiendo hacer éstos efectivo directamente a la empresa el pago de las cuotas.

m.- Dar preferencia a los miembros de la comunidad universitaria (alumnado, personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la UPV/EHU), en la matriculación en todo tipo de cursos y demás actividades del laboratorio.

n.- Respetar en toda su gestión las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos.

o.- Hacer un seguimiento del aprendizaje del alumnado mediante exámenes u otro tipo de pruebas de conocimiento.

p.- Tener escritas en euskera y castellano todas las rotulaciones internas y externas del local y cualquier indicación escrita que figure.

q.- Tener a la vista del público la lista de precios de cada curso autorizados por la Universidad que deberán figurar al menos en euskera y castellano.

r.- Tener en todo momento a disposición del alumnado el Libro de Reclamaciones foliado, sellado y autorizado previamente por la Vicegerencia de Campus de Bizkaia, donde se deberá presentar semestralmente, salvo que se produzca reclamación de los/as usuarios/as, en cuyo caso, el concesionario se obliga a presentarlo en el plazo mínimo de veinticuatro horas hábiles contadas a partir de la confirmación de la reclamación en dicho Libro.

s.- Cumplir las obligaciones vigentes en materia de información de los prestadores de servicios y en materia de reclamaciones que establece la normativa en materia de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

t.- Facilitar el acceso al personal o comisiones del Vicerrectorado de Campus para realizar las inspecciones que estime oportunas.

u.- Mantener en buen estado las instalaciones y devolverlas al término de la duración del contrato o, en caso de resolución o escisión, en el mismo estado en que se recibieron.

v.- Designar una persona en la empresa como responsable e interlocutora directa y única con la UPV/EHU. Esta persona será responsable de atender todas las comunicaciones y de la entrega de toda la documentación a lo largo del contrato. Asimismo, esta persona tendrá las siguientes obligaciones:

a) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
b) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
c) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la UPV/EHU, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

w.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la UPV/EHU del cumplimiento de aquellos requisitos. Cualquier variación de personal deberá comunicarse a la UPV/EHU a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos. No obstante, la empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean

puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la UPV/EHU.

y.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato, exclusivamente, en las dependencias y sirviéndose de las instalaciones asignadas específicamente en el contrato. En todo caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

V. CANON.

Se establece el abono de un canon mensual a proponer por las empresas ofertantes. El importe mínimo establecido es de 550 euros/mes.

El pago tendrá lugar con periodicidad mensual, y se abonará en los diez primeros días del mes.

Vi.- RESERVAS DE LA UNIVERSIDAD

La UPV/EHU se reserva el derecho a solicitar aclaraciones de tipo técnico.

VII.- DERECHOS DEL CONTRATISTA

a) Utilizar los locales que la Universidad le facilita a cambio del pago regular del canon que el contratista seleccionado oferte.
b) Prestar el servicio para el cual se le cede el local descrito.
c) Cobro de la contraprestación al alumnado por los cursos impartidos.

En Leioa, a 5 de junio de 2020.

María Arias
BIZKAIKO CAMPUSEKO GERENTEORDEA
VICEGERENTE DEL CAMPUS DE BIZKAIA

MARIA ARIAS LOPEZ DE LACALLE

Firmado digitalmente por MARIA ARIAS LOPEZ DE LACALLE
Fecha: 2020.06.05 13:31:43 +02'00'